"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Centro Poblado de Amiñio, 13 de abril del 2022

OFICIO Nº 008-2022-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. Nº 0629

SEÑOR(A) : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la UGEL-Dorado

ASUNTO : **Adjunta resoluciones de comisiones**

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente resoluciones de comisiones de la I.E. N° 0629 del nivel primaria, del centro poblado de Amiñio, distrito de Shatoja.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° Nº 023-2022-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. Nº 0629

Amiñio, 31 de marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189--2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0531-2021-MINEDU, la RM 048-2022-modifica 531 y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0629, del C. P. de Amiñio, del distrito Shatoja, Provincia El Dorado, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	MORA VARGAS, Samuel	00941892	949146928	samoravargas69@gmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)	--	--	--	--
Representante de las y los estudiantes	RAMOS LLACSAHUANGA, Ángel Daniel	62286467	983519083	--

Representante del CONEI	**HUAMÁN HERRERA, Raúl**	**00959849**	**951817881**	--
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	**CARRASCO HUAMAN, Natividad**	**03238749**	**921517176**	--
El/la presidente de APAFA	**FACUNDO PUELLES, Elías**	**00918373**	**952080599**	--
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	--	--	--	--
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	--	--	--	--
Representante del personal docente	**CARBAJAL PANDURO Katy Juliana**	**43373628**	**965809355**	**Katyjuliana_2013@hotmail.com**
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	**REATEGUI AREVALO, Rosalinda**	**40038847**	**938286853**	**Rosalindareateguiarevalo366@gmail.com**

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 0629 AMIÑIO
Lic. Samuel Mora Vargas
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° Nº 024-2022-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. Nº 0629

Amiñio, 31 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189--2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0531-2021-MINEDU, la RM 048-2022-modifica 531 y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0629, de Amiñio, del distrito de Shatoja, Provincia El Dorado, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	MORA VARGAS, Samuel	00941892	949146928	samoravargas69 @gmail.com.

Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)	—	—	—	—
Representante del CONEI	MORI LOZANO, Rodi	00896923	951596932	rodimori@lgmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	LIVIA BELASCO, Elsar	45183075	920907118	—
Representante del personal docente por nivel o ciclo	ANGULO SAAVEDRA, Ananías	41428235	942184762	Angulosaavedra27hotmail.com
Representante de las y los estudiantes	RAMOS LLACSAHUANGA, Ángel Daniel	62286467	983519083	—
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)	—	—	—	—

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 0629 AMIÑIO
Lic. Samuel Mora Vargas
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° Nº 025-2022-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. Nº 0629

Amiñio, 31 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189--2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0531-2021-MINEDU, la RM 048-2022-modifica 531 y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0629, del distrito de Shatoja, Provincia El Dorado, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	MORA VARGAS, Samuel	00941892	949146928	Samoravargas69 @gmail.com.

Coordinador/a de tutoría	ANGULO SAAVEDRA, Ananías	41428235	942184762	Angulosaavedra27 hotmail.com
Responsable de convivencia	REATEGUI AREVALO, Rosalinda	40038847	938286853	**Rosalindareategui arevalo366@gmai l.com**
Responsable de inclusión	CARBAJAL PANDURO Katy Juliana	43373628	965809355	**Katyjuliana_2013 @hotmail.com**
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	TUANAMA TANGOA, Fredy	73471822	964433781	—
Representante de las y los estudiantes	ZURITA FASABI, Jholey Maria	62257741	951641882	—
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE	—	—	—	—

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 0629 AMIÑIO
Lic. Samuel Mora Vargas
DIRECTOR